



Sesión Número CD-3/2020 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones del Banco y constituida a las once horas con treinta minutos del día miércoles veintinueve de enero de dos mil veinte.- Asisten: El Presidente Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo y Graciela Alejandra Gámez Zelada, y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Francisco Orlando Henríquez Álvarez, y Ever Israel Martínez Reyes, y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausentes con excusa el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel y el Director Suplente Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 30, literal a) del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que le corresponde al Consejo Superior, aprobar o improbar la Memoria Anual y los Estados Financieros anuales del Fondo.- 2. Que el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, establece que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorandum No. FP-01/2020 del 23 de enero de 2020, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesión No. CA-04/2020 del 21 de enero de 2020, se acordó: "Someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en su calidad de Consejo Superior del Fondo, la aprobación de la Memoria Anual de actividades y los Estados Financieros anuales auditados, ambos correspondientes al Ejercicio 2019".- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico y los Reglamentos de dicho Fondo.- **ACUERDA:** Aprobar la Memoria



Anual de Actividades y los Estados Financieros Anuales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al Ejercicio 2019.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Artículo 30, literal g), del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, se establece que corresponde al Consejo Superior, aprobar el Régimen de Salarios y otras Remuneraciones.- 2. Que en el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, se determina que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorándum No. FP-02/2020 del 23 de enero de 2020, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesión No. CA-04/2020 del 21 de enero de 2020, autorizó la escala de evaluación y los parámetros para la determinación del reconocimiento a la productividad para los empleados permanentes del referido Fondo, con los ahorros del Presupuesto Anual de Funcionamiento del año 2019, solicitando la aprobación del reconocimiento a la productividad para el personal, permanente del Fondo por un monto consolidado de US\$6,952.50.- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico y los Reglamentos de dicho Fondo.- **ACUERDA:** 1. Aprobar el reconocimiento a la productividad para el personal permanente del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el Ejercicio 2019, por un total de US\$6,952.50.- 2. Autorizar adicionalmente una suma de US\$200.00 para cada empleado del Fondo de Protección, similar a lo autorizado para los empleados del Banco Central de Reserva, por haber generado durante el ejercicio mayores ingresos reales a los ingresos proyectados.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Artículo 30, literal d),



del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, se establece que corresponde al Consejo Superior, aprobar los reglamentos, normas y demás instrumentos que requiera el funcionamiento del Fondo, así como sus modificaciones.- 2. Que el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, se determina que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorándum No. FP-03/2020 del 23 de enero de 2020, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesión No. CA-01/2020 del 3 de enero de 2020, autorizó a la Presidencia del referido Comité, elevar propuesta de incorporación al Reglamento de Trabajo del Fondo con el texto siguiente: "Reconocer la productividad de acuerdo a los resultados de la evaluación de desempeño y a la asignación presupuestaria que autorizará el Comité al final del ejercicio, si las condiciones lo permiten. El Comité deberá aprobar en forma anual los parámetros de distribución de la compensación".- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección se encuentra enmarcada en el Estatuto Orgánico y los Reglamentos de dicho Fondo.- **ACUERDA:** Aprobar la incorporación del literal I) en el Artículo 27 del Reglamento de Trabajo del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, con el texto siguiente: "Reconocer la productividad de acuerdo a los resultados de la evaluación de desempeño y a la asignación presupuestaria que autorizará el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, al final del ejercicio, considerando los ahorros del presupuesto o mayores ingresos generados. El Comité Administrador deberá aprobar en forma anual los parámetros de distribución de la compensación".-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que a partir del 6 de septiembre de 2019, quedó vacante la plaza de Gerente de Estadísticas Económicas y



Financieras como producto de la renuncia de su titular Licenciado Edgar Cartagena.-

2. Que en Sesión No. CD-47E/2019 del 6 de diciembre de 2019, se autorizó la realización del concurso de Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas con la modalidad de divulgación mixta, que permitió la participación de aspirantes de fuente interna y externa, considerando el nivel de especialización de dicha vacante y la ventaja que representa para la Institución, revisando tanto de forma interna, como externa la competitividad para nombrar en dicha posición al candidato más idóneo que cumpla con todos los requisitos del puesto.- 3. Que el Artículo 4.10 del Instructivo para la Cobertura de Plazas (ICP), establece que el mínimo de candidatos a considerar para un concurso externo o mixto es de 5, y el Artículo 5.1.2, establece que el período para divulgar el concurso será de 5 días hábiles, salvo en concursos de fuente externa y/o a falta de participantes, el período podrá extenderse hasta obtener suficientes candidatos para el concurso.- 4. Que el perfil de contratación para el puesto de Gerente Estudios de Estadísticas Económicas establece los siguientes requisitos: a) Nivel Académico: Licenciatura en Finanzas, Economía o Contaduría Pública, con Maestría en Economía.- b) Experiencia: Más de 6 años en puestos o funciones similares.- 5. Que durante el período del 10 al 16 de diciembre de 2019, se efectuó la divulgación del concurso tanto interna como externamente (LinkedIn, Sitio web y carteleras internas), se recibieron 20 aplicaciones; 18 de fuente externa y 2 de fuente interna. De los 20 Currículos recibidos, únicamente los 2 aspirantes de fuente interna, cumplen el perfil de contratación del puesto, los 18 externos no lo cumplen.- 6. Que dado el número limitado de candidatos, en atención al numeral 5.1.2 del ICP, el cual faculta ampliar el período para divulgar el concurso, por lo que se efectuó una segunda divulgación durante el período del 24 al 27 de enero de 2020, en esta ocasión se recibieron 30 aplicaciones, de los cuales únicamente 3 cumplen el perfil académico del puesto, no así el requisito de experiencia requerido (haber ocupado puestos de dirección o funciones similares) por consiguiente ninguno cumple el perfil de contratación.- 7. Que finalizadas las 2 divulgaciones, únicamente se cuenta con 2 candidatos (internos), que cumplen el perfil de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Sesión No. CD-47E/2019 del 6 de diciembre de 2019. Con lo cual, no se cumple la condición de



considerar para un concurso mixto con el mínimo de 5 candidatos, como lo establece

la Norma 4.10 del Instructivo para la Cobertura de Plazas.- **ACUERDA:** Autorizar la realización del concurso de Gerente de Estudios y Estadísticas Económicas con los 2 candidatos que cumplen con todos los requisitos del puesto, dado que después de haberse efectuado 2 divulgaciones del concurso como lo establece el Artículo. 5.1.2 del Instructivo para la Cobertura de Plazas, no se obtuvo el número mínimo de 5 candidatos requeridos para un concurso mixto.-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-1/2020 del 22 de enero de 2020, conoció los puntos siguientes:

**1. Lectura de los Acuerdos de la Sesión COA-15E/2019, del 20 de diciembre de 2019.-** Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron modificaciones.- **2. Informe de revisión de los Estados Financieros del**

**Tercer Trimestre que terminó el 30 de septiembre de 2019.-** La Firma de Auditoría Externa, Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., realizó presentación sobre los Resultados de la Revisión de Estados Financieros al 30 de septiembre 2019, el COA acordó: -Darse por enterado de los Resultados reportados en la Revisión de Estados Financieros al 30 de septiembre 2019, por la Firma Deloitte El Salvador, S.A. de C.V.-

**3. Estados Financieros 2019 con sus Notas.-** La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, con sus Notas, destacando entre los eventos más relevantes una Utilidad Neta de US\$12.2 millones, el COA acordó: Otorgar su visto bueno a lo siguiente: 1) A los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2019, Anexos y que estos sean presentados para aprobación del Consejo Directivo, así como su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 2) A las Notas a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, correspondientes al ejercicio 2019, en cuanto a la estructura y contenido.- **4. Aspectos Generales de Auditoría.-** La Auditora Interna, dio a conocer algunos aspectos generales de auditoría, con el objetivo de facilitar la comprensión de algunos términos que se utilizan frecuentemente en las



presentaciones al Comité de Auditoría, el COA acordó: -Darse por enterado de la presentación realizada, sobre los aspectos generales de auditoría.- **5. Resultados**

**de Auditoría al IV Trimestre 2019 y Seguimiento a las Observaciones.-** El

Departamento de Auditoría Interna presentó los Resultados de Auditoría al Cuarto Trimestre de 2019, donde comunicaron los indicadores de planeamiento, las auditorías del trimestre y las observaciones relevantes del período, el COA acordó:

1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre de 2019.-

2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Cuarto Trimestre de 2019 y Seguimiento de Observaciones" al Consejo Directivo.-

3. Que las Gerencias y Departamentos que tienen incumplimientos presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión.- 4. Que la Presidencia presente a revisión el

Acuerdo No. 3 del Punto No. 7 de la Sesión de Consejo Directivo No. CD-18/2017 del 15 de mayo de 2017, para delimitar el tipo de consultorías que deben ser presentadas

al Consejo Directivo, a más tardar en el Primer Trimestre del 2020.- 5. Que la

Presidencia revise los Acuerdos de Consejo Directivo que no tienen plazo de cumplimiento y los presente en Sesión de Consejo Directivo con una propuesta de

plazos, a más tardar en el Primer Trimestre de 2020.- 6. Que el Departamento de

Auditoría Interna, presente en la próxima Sesión del Comité de Auditoría el historial de reprogramación de las observaciones que se encuentran pendientes de

cumplimiento.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el

Comité de Auditoría en Sesión COA-01/2020, del 22 de enero de 2020.- 2. Instruir

conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-01/2020 del 22 de enero 2020: a) A la

Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 3, y al Acuerdo No. 3 tomado en el Punto No. 5.- b) Al Departamento de

Auditoría Interna, dar cumplimiento a los Acuerdos Nos. 2 y 6 tomados en el Punto

No. 5.- c) A la Presidencia, dar cumplimiento a los Acuerdos Nos. 4 y 5 tomados en

el Punto No. 5.- d) A la Gerencia de Administración y Desarrollo, dar cumplimiento al

Acuerdo No. 3, tomado en el Punto No. 5.- e) Al Departamento de Comunicaciones,

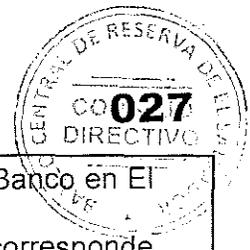
dar cumplimiento al Acuerdo No. 3, tomado en el Punto No. 5.- f) Al Departamento



Judicial, dar cumplimiento al Acuerdo No. 3, tomado en el Punto No. 5.- g) Al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, dar cumplimiento al Acuerdo No. 3, tomado en el Punto No. 5.- h) A la Oficialía de Cumplimiento, dar cumplimiento al Acuerdo No. 3, tomado en el Punto No. 5.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: -Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-1/2020 del 22 de enero de 2020, realizó presentación del Informe No. AI-21/2020 de la misma fecha, en relación a los Resultados de Auditoría al Cuarto Trimestre de 2020 y Seguimiento de Observaciones, en la cual el Comité, acordó lo siguiente: 1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre de 2019.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Cuarto Trimestre de 2019 y Seguimiento de Observaciones", al Consejo Directivo.- 3. Que las Gerencias y Departamentos que tienen incumplimientos presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión del Comité de Auditoría.- 4. Recomendar a la Presidencia presente a revisión el Acuerdo No. 3 del Punto No. 7 de la Sesión No. CD-18/2017 del 15 de mayo de 2017, para delimitar el tipo de consultorías que deben ser presentadas al Consejo Directivo, a más tardar en el Primer Trimestre del 2020.- 5. Recomendar a la Presidencia revise los Acuerdos de Consejo Directivo que no tienen plazo de cumplimiento y los presente en Consejo Directivo con una propuesta de plazos, a más tardar en el Primer Trimestre de 2020.- 6. Que el Departamento de Auditoría Interna, presente en la próxima Sesión del Comité de Auditoría, el historial de reprogramación de las observaciones que se encuentran pendientes de cumplimiento.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Seguimiento de los Resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre de 2020.-----

**PUNTO VII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante nota recibida en el Banco Central de Reserva el 14 de enero de 2020, solicita informe con relación a solicitud del Banco de Desarrollo Rural, S.A., Institución bancaria de la República de Guatemala, en el sentido que se le



conceda autorización para establecer una Oficina de Información de ese Banco en El Salvador.- 2. Que de conformidad al Artículo 28 de la Ley de Bancos, corresponde al Banco Central emitir un Informe, previo a que la Superintendencia del Sistema Financiero conceda el permiso de establecimiento y la autorización para abrir oficinas, para servir como centros de información a sus clientes o bien, para colocar fondos en el país en créditos o inversiones, sin realizar operaciones pasivas.- 3. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-6/2020, del 16 de enero de 2020, refiere que: "Con base en las razones expuestas y disposiciones legales arriba indicadas este Departamento es de la opinión, que respecto a los requisitos legales, el Banco de Desarrollo Rural, S.A., cumple con los mismos, en tal circunstancia sirva nuestra opinión para los efectos del Artículo 28 de la Ley de Bancos, el cual establece que la Superintendencia, previo Informe del Banco Central concederá el permiso de establecimiento y la autorización para operar cuando a su juicio las bases financieras proyectadas, así como la seriedad, solidez y responsabilidad de la institución, ofrezcan protección a los interés del público.- Por todo lo anterior, se estima que si a juicio de la Superintendencia del Sistema Financiero, en consideración a las bases financieras del banco solicitante, así como la seriedad, solidez y responsabilidad de la Institución, ofrecen protección a los intereses del público, podrá acceder a lo solicitado por el Banco de Desarrollo Rural, S.A.- 4. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándum No. DPPIF-8/2020, del 24 de enero de 2020, presenta el análisis del requerimiento de la Superintendencia del Sistema Financiero, destacando entre otros aspectos que el Banco de Desarrollo Rural, S.A., a noviembre de 2019, cuenta con una importante participación en el Sistema Financiero de Guatemala, por lo cual es el segundo Banco más grande, en cuanto al nivel de activos representa el 21.16% de dicho mercado, en préstamos el 17.43% y en depósitos el 23.10%.- Por otra parte, al comparar algunos indicadores del Banco de Desarrollo Rural S.A., con el promedio del mercado de El Salvador y de Guatemala, se destaca que cuenta con niveles superiores de morosidad con respecto al sistema bancario de El Salvador y Guatemala; sin embargo, presenta un nivel de cobertura de riesgo de crédito superior al 100%.- **ACUERDA:** Emitir Informe favorable a la Superintendencia del Sistema Financiero, con respecto a la solicitud del



Banco de Desarrollo Rural, S.A. de Guatemala, para que se le autorice la apertura de una oficina de información en El Salvador, con el fin de darse a conocer con los clientes locales para colocar fondos en el país en créditos e inversiones, sin realizar operaciones pasivas en el territorio nacional.-----

**PUNTO VIII** El Consejo Directivo se da por enterado del análisis sobre las Proyecciones Financieras para 2019 del Banco de Fomento Agropecuario, actualizadas con datos efectivos a septiembre de 2019, presentadas por la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas.-----

**PUNTO IX** El Consejo Directivo se da por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas en Memorándum No. DDSF-128/2019 del 28 de noviembre de 2019, en el que se analizan las cifras al cierre de septiembre 2019 y el Programa Financiero 2019, del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG).-----

**PUNTO X** El Consejo Directivo se da por enterado del análisis sobre las Proyecciones Financieras para 2019 del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., actualizadas con datos efectivos a septiembre de 2019, presentadas por la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas.-----

**PUNTO XI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 31 de diciembre de 2019, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-1/2020 del 22 de enero de 2020, acordó otorgar su visto bueno a lo siguiente: -Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y al Estado de los Activos que Respalдан la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2019, anexos y que estos sean presentados para aprobación del Consejo Directivo, así como su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la Certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- -A las Notas a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, correspondientes al ejercicio 2019, en cuanto a la estructura y contenido.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorándum No. GOF-13/2020 del 24 de enero de 2020, el



Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de diciembre de 2019.- **ACUERDA:** 1. Aprobar los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2019, Anexos; así como su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la Certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 2. Aprobar las Notas a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, correspondientes al ejercicio 2019, en cuanto a la estructura y contenido.-----

**PUNTO XII** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana cinco del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las catorce horas del mismo día, para constancia firman el Acta.

Nicolás Alfredo Martínez Quinteros

Otto Boris Rodríguez Marroquín

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

María Elena Solórzano Arévalo

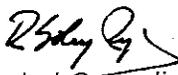
José Francisco Lazo Marín

Firmas...



  
Francisco Orlando Henríquez Alvarez

  
Ever Israel Martínez Reyes

  
Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes